



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 5.505/88.-



BUENOS AIRES, **4 MAR 1988**

VISTO el acuerdo celebrado entre el Proyecto Multinacional DINEM-OEA de innovaciones en la EDUCACION MEDIA y el INSTITUTO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE INPAD, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la coordinación de los recursos humanos de la forma más eficiente, como así también la cooperación técnica en el desarrollo de los programas que responden a los términos de la Resolución Nº 88 S.E. del 6 de mayo de 1987.

Que se encuadra en las políticas y prioridades fijadas por la SECRETARIA DE EDUCACION como institución responsable de los que suscriben el presente acuerdo

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar el acuerdo, cuyo texto obra agregado a esta resolución, suscripto el día 25 de enero del año en curso, entre el Proyecto Multinacional DINEM-OEA de innovaciones en la EDUCACION MEDIA, representado por la Directora Licenciada Cristina VESCO de CARRANZA y el INSTITUTO NACIONAL DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACION DOCENTE INPAD, representado por la Rectora Profesora María Clotilde YAPUR.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMACION EDUCATIVA.

RESOLUCION Nº **49** S.E.

RODOLFO LUIS STUBRIN
Secretario de Educación

M.E. y J.

TL.

ACUERDO : PROYECTO DINEM-OEA - INPAD

----- Entre el Proyecto Multinacional DINEM-OEA, denominado /// "Innovaciones en la Educación Media", en adelante PROYECTO, representado/ por su Directora Lic. María Cristina Vesco de CARRANZA y el Instituto Na- cional de Perfeccionamiento y Actualización Docente, en adelante INPAD, / representado por su Rectora, Prof. María Clotilde YAPUR, se conviene en / celebrar el presente ACUERDO de Asistencia y Cooperación Técnica, sujeto/ a las siguientes especificaciones y cláusulas: -----

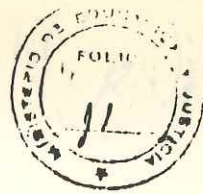
OBJETO DEL ACUERDO: Facilitar la implementación y desarrollo de las accio- nes programadas por la Secretaría de Educación de la Nación a través del/ INPAD, tendientes a fortalecer y consolidar un servicio permanente de re- ciclaje profesional y actualización, mediante actividades de capacita-/// ción y perfeccionamiento para docentes, según lo establecido en el DECRE- to N° 1709 de fecha 26 de octubre/87.-----

FUNDAMENTOS Y BASES DE LA ACCION CONJUNTA:-----

Del INPAD - Corresponde al INPAD planificar y desarrollar programas para/ actualizar en forma permanente a los profesores del nivel medio en el de- sarrollo científico y técnico del saber respectivo, de manera que, en el/ proceso de enseñanza-aprendizaje, se pueda concretar la transferencia del/ conocimiento producido en la investigación y desarrollar en el marco del/ aula nuevas formas de conocimiento, dominio de habilidades y la modifica- ción de actitudes concernientes a la práctica docente (de los Propósitos/ del INPAD).-----

DEL PROYECTO - Corresponde al PROYECTO prestar asistencia y cooperación / técnica en el marco de la meta b) del correspondiente Plan de Operaciones del Ejercicio 1986, que prevé acciones de reciclaje profesional y actuali- zación y perfeccionamiento de directivos y docentes en todo el país en // forma presencia y a distancia. Asimismo, contempla promover el estudio y/ experimentación de nuevas metodologías y técnicas y propiciar programas / de capacitación y perfeccionamiento de los docentes, que tiendan a mejo- rar la calidad de la educación (de los Objetivos Generales y Específicos/ del PROYECTO).-----

//..



MATERIA DEL ACUERDO: Este Acuerdo comprende: -----

- A) La Asistencia y Cooperación Técnica del PROYECTO en la provisión y //
contratación de Recursos Humanos que se desempeñarán como especialis-
tas técnicos y pedagógicos en las actividades programadas por el ///
INPAD para el reciclaje docente.-----
- B) La aprobación y presentación conjunta por parte del PROYECTO y del //
INPAD, de los Documentos Técnicos producidos por los especialistas //
contratados según lo previsto en A).-----

CLAUSULAS OPERACIONALES - El desarrollo y ejecución de este Acuerdo se /
realizará con ajuste a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: El INPAD presentará al PROYECTO, las propuestas de personal es-
pecializado a contratar para su análisis y aprobación.-----

SEGUNDA: La propuesta se formalizará mediante una ficha que contenga las
pautas para la contratación de cada especialista a saber:-----

Actividades a desarrollar por el Contratado:

Nombre y Apellido:

Montó del Contrato:

Forma de pago:

Acompañar:

- Ficha de datos del Manual de Operaciones OEA (Anexo II)
- Curriculum Vitae del propuesto (actualizado).

TERCERA: Los contratos serán preparados por el PROYECTO e incluidos en /
la categoría: Contratación de Personal Local, de acuerdo con lo
estipulado en el Manual de Operaciones de los Programas de OEA/
Resolución Ciecc-330/77), con sus referencias y revisiones a la
fecha. Estos contratos estarán sujetos a las normas y reglamen-
taciones que se fijan en el mencionado Manual.-----

CUARTA: El INPAD deberá cumplimentar las cláusulas de certificación de/
trabajos y/o informes por cada etapa del contrato. Con esas ac-
tuaciones, el PROYECTO gestionará los pagos respectivos, según/
los requisitos administrativos establecidos.-----

QUINTA: Las relaciones y actuaciones mutuas que se deriven del presente Acuerdo serán tratadas y ejecutadas por sendos representantes.-
Ejercerá el carácter de representante del PROYECTO el funcionario que se desempeñe como DIRECTOR/A.-
Ejercerá el carácter de representante del INPAD el funcionario/ que se desempeñe como RECTOR/A.-

SEXTA: A los fines de un mejor cumplimiento del presente compromiso se acompaña como Anexo I, el presupuesto por Rubro que se registra como aporte del PROYECTO, en el marco de este Acuerdo, a cuyos efectos se consideran: -

Institucion Ejecutora:	INPAD
Cooperación Técnica y Económica	PROYECTO OEA-DINEM

SEPTIMA: Los documentos producidos o elaborados por los especialistas y/o equipos de trabajo vinculados por este Acuerdo, serán aprobados/ por el INPAD y el PROYECTO y ambos podrán disponer de ellos en / sus respectivas jurisdicciones.-

OCTAVA: El PROYECTO, en orden a las posibilidades que se hallan planificadas en su Plan de Operaciones/86, procurará la acción multiplicadora de estas experiencias relacionadas con el cumplimiento de sus objetivos y su incorporación a las actividades diseñadas con carácter multinacional.-

NOVENA: El presente Acuerdo se celebra por el término que dure el desarrollo de actividades en función de la ejecución del Plan de Operaciones del Ejercicio 1986 del Proyecto.

DECIMA: Para todos los efectos legales las partes acuerdan someterse a / la jurisdicción Federal, fijando el INPAD domicilio legal en /// Callao 930 - 2º piso - Capital Federal y el PROYECTO domicilio / legal en Paseo Colón 533 - 4º piso (frente) - Capital Federal.--

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad firman el presente Acuerdo, en / cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en / la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho.-

2x

.....
Rectora del INPAD

.....
Directora del PROYECTO